



Proceso	: ACCIÓN POPULAR
Radicado	: 2007 – 00169 - 00
Demandante	: JUAN CARLOS ALFONSO.
Demandado	: MARGARITA LEÓN DE CHAPARRO.

Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 4 de noviembre de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1.- Teniendo en cuenta que del diligenciamiento del citatorio para diligencia de notificación personal obrante en el folio 47 del expediente físico se observa que el motivo de devolución del mismo es “desconocido”, y que no se cumplió por parte del accionante con la orden de emplazamiento en la forma señalada en auto del 05 de febrero de 2015, este Despacho judicial dispone de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y, artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, ordenar nuevamente el **EMPLAZAMIENTO** de la accionada **MARGARITA LEÓN DE CHAPARRO**.

Por lo anterior, se **ORDENA** por secretaría hacer la inclusión en el Registro Nacional de Personal Emplazadas de la Rama Judicial, la inscripción del proceso, con la inserción del demandado a emplazar, donde se deberán registrar además del nombre de las partes del proceso, su naturaleza (clase del proceso), el juzgado que los requiere, fecha de la providencia que ordenó la inclusión en los registros y el número de radicación del proceso.

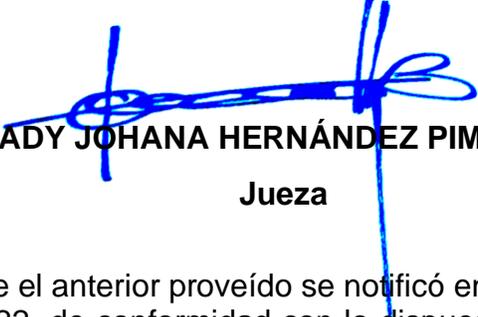
El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2.- Oficiar a la Emisora de la Policía Nacional, para que den respuesta respecto del diligenciamiento del oficio 159 de fecha 23 de enero de 2015, en el cual se les solicita publicar el aviso y remitir las constancias de su publicación de la presente acción popular, comunicación que les fue enviada el día 28 de enero de 2015.

3.- Librar comunicación a la Secretaria de Salud y del Medio Ambiente de Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen nuevo informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico.

4.- Librar comunicación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a fin de realizar nueva visita de Inspección Técnica y Ocular a la Calle 37 No. 18-10 Barrio Centro de la Ciudad de Bucaramanga, a fin de determinar si continúa la vulneración de los derechos e intereses colectivos consagrados en el Decreto 089 de 2005. Para tal efecto se anexa copia de la demanda de acción popular y copia de la respuesta dada el 9 de agosto de 2007, obrante a folio 23 y 24 del expediente físico.

NOTIFIQUESE.



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL

Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 8 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ba38cfad80984f1d34e73cae3714bbe5761e24bf6d3ea236d7db16b7cadee2**

Documento generado en 04/11/2022 10:32:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>